



Comunidad
de Madrid

2026-SGT1-COMBUSTIBLE

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirán acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO BASADO EN LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO 21/2023, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 – PENÍNSULA PARA LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad necesita del suministro de combustible para la flota de 58 vehículos que dispone en régimen de renting:

- 51 vehículos ligeros híbridos. Estos vehículos cubren las necesidades de:
La Dirección General de Salud Pública: necesidades de desplazamiento del personal de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, de Sanidad Mortuoria y de los técnicos de Salud Pública que realizan las labores de inspección en las Unidades Técnicas vinculadas a esta Dirección General.
La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad: desplazamientos necesarios por incidencias.
La Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria: desplazamientos por toda la Comunidad de Madrid de los inspectores sanitarios de la Subdirección General de Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- 2 furgonetas Peugeot Rifter, destinadas a la Dirección General de Salud Pública.
- 1 furgoneta Citroen Berlingo, destinada a los desplazamientos necesarios de la Secretaría General Técnica.
- 2 Ford Mondeo, destinados a la Consejera y Viceconsejera de Sanidad.
- 2 Todocaminos híbridos, SUV, destinados al Servicio de Alertas de la Dirección General de Salud Pública.

Por otro lado, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad necesita del suministro de combustible para mantener los siguientes **grupos electrógenos**, necesarios para garantizar la energía eléctrica en cualquier momento:

- Grupo electrógeno de la sede de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana 29, el cual tiene un depósito de gasóleo A con una capacidad de 250l.
- Grupo electrógeno del Centro de Vacunación Internacional, sito en la calle General Oráa 15, el cual tiene un depósito de gasóleo A con una capacidad de 700l.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, por las propias características del objeto contractual no cabe posibilidad alguna de asegurar este suministro mediante recursos propios y es necesaria su obtención mediante la utilización de la figura contractual, lo que justifica la necesidad e idoneidad de este contrato basado. El suministro de combustibles es indispensable para el desempeño, en las condiciones idóneas, de las competencias y fines de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

Firmado electrónicamente por:

EL RESPONSABLE DEL ORGANISMO INTERESADO

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Firmado digitalmente por: FRANCISCO LOBO MONTALBÁN - ***1661**
Fecha: 2026.04.17 07:53

Francisco Lobo Montalbán

La autenticidad de este documento se puede comprobar en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid a través de la siguiente URL:
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 2026-SGT1-COMBUSTIBLE